



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2017, del Director General de Cultura y Patrimonio, por la que se abre trámite de audiencia que se notifica a los interesados en el expediente iniciado para la declaración de las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial.

Mediante la Resolución de 14 de junio de 2017, del Director General de Cultura y Patrimonio, se inició procedimiento para la declaración de las Romerías, Ritos y Tradiciones en torno a Santa Orosia en el Alto Aragón como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Esta resolución fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 10 de julio de 2017 y en el “Boletín Oficial del Estado”, número 165, de 12 de julio de 2017.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 82 que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o en su caso, a sus representantes. Los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente la apertura del trámite de audiencia a todos los interesados en el procedimiento de declaración, por ignorarse el lugar en el que debe realizarse la notificación a algunos de ellos y ser los destinatarios una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el citado expediente, el Director General de Cultura y Patrimonio acuerda:

Primero.— Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el “Boletín Oficial de Aragón”. Durante este plazo los interesados podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Gobierno de Aragón (avenida de Ranillas, 5D, 2.ª planta, de Zaragoza, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada.

Segundo.— Publicar esta resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2017.— El Director General de Cultura y Patrimonio, Ignacio Escuin Borao.